

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo veintiuno (21) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el apoderado judicial de la demandante elevo memorial en el que desiste del recurso de reposición en subsidio apelación y a su vez se fije fecha para diligencia de inventario y avalúos de los bienes sociales. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DERIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Mayo veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

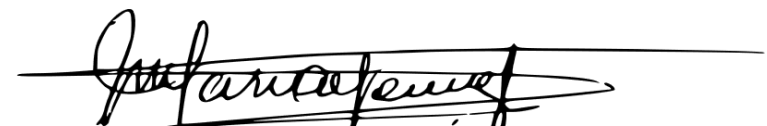
Demandante: MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO
Demandado: EDGAR ACOSTA ROMERO
Radicado: 44-001-31-10-001-2010-00285 00

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

-Acéptese el desistimiento del recurso de reposición en subsidio de apelación elevado en contra del auto fechado veintidós (22) de Abril del 2021, conforme lo solicitado por la parte demandante.

-Previo a fijar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúos, se hace indispensable requerir a la secretaría de este despacho para que se sirva a liquidar a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, el valor total de los dineros que fueron pagados en efectivo al señor EDGAR ACOSTA ROMERO (Q.E.P.D) y a la señora demandante MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO, así como también el excedente que a la fecha se encuentra a disposición del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Lo anterior teniendo en cuenta que se tratan de dineros que forman parte del activo social y fueron cancelados con antelación a los socios conyugales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito